

2011

ÁREA DE SALUD
BADAJOZ Y
LLERENA-ZAFRA

CÓDIGO DE CONDUCTA



Unidad de Prevención de Riesgos Laborales
de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra
Versión 1.0 -2011

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN.....	3
MISIÓN	3
ALCANCE.....	3
MARCO.....	4
DESARROLLO	4
Normas Básicas de conducta.....	4

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del trabajo de que cada uno es responsable, nos obliga a interactuar constantemente con otros trabajadores. Estas relaciones, pueden ser un elemento con una contribución positiva para la persona y la organización. Sin embargo, fruto de la precipitada relación, se producen a veces comportamientos inadecuados, que pueden ser en si mismo fuente de conflictos y suponer un importante riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Debemos tener en cuenta que de los principales objetivos de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es el preservar y proteger la salud de los trabajadores en el marco laboral. Por todo ello, se considera necesario incorporar actividades preventivas referidas a los riesgos que se producen como consecuencia de las relaciones entre los profesionales en el desempeño de su actividad. El abordaje de estas acciones, en la doble vertiente de seguridad y factor psicosocial, contribuirá a prevenir el riesgo y sus consecuencias adversas, de **daños para la salud** entre ellos:

- Efectos psicológicos: ansiedad, depresión, fatiga, irritabilidad, nerviosismo, alteraciones del sueño, culpabilidad, mal humor etc.
- Efectos conductuales: abusos de alcohol y drogas, anorexia, bulimia, impulsividad, problemas familiares y de relaciones sociales, etc.
- Efectos cognitivos: dificultad de concentración, memoria, bloqueo etc.
- Efectos fisiológicos: hiperglucemia, aumento del ritmo cardiaco, hipertensión arterial, boca seca, diarrea, estreñimiento, etc.
- Efectos organizacionales: Absentismo, malas relaciones laborales, baja productividad , accidentes laborales, mal clima laboral, insatisfacción

Sobre la premisa de establecer un enfoque preventivo que dé respuesta a las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, se considera preceptivo incidir en el desarrollo de políticas encaminadas a mejorar el entorno laboral y las relaciones interpersonales, en este sentido es oportuno impulsar y difundir el presente Código de Buena Conducta, en base al cual se establezcan las relaciones entre los trabajadores de las Áreas de Badajoz- Llerena-Zafra.

MISIÓN

La misión es establecer un marco de regulación de las relaciones dentro de la Organización, basado en el respeto mutuo, para mejorar la comunicación y contribuir a la prevención y abordaje temprano de los conflictos interpersonales en el ámbito laboral

ALCANCE

El presente código es de aplicación a todo el personal de las Áreas de Badajoz- Llerena- Zafra, en sus relaciones con el resto de los trabajadores y los usuarios del Sistema de Salud.

Por extensión deberá ser asumido por todos los trabajadores que, sin pertenecer a la Institución, desarrollen su actividad en nuestros centros de trabajo.

MARCO

El presente Código de Buena Conducta se encuadra dentro de una serie de actuaciones destinadas a la prevención de comportamientos o actitudes inadecuadas y situaciones de conflicto en el lugar de trabajo, desarrolladas desde el Comité de Seguridad y Salud de las Áreas de Badajoz- Llerena-Zafra, en el que están representados las Direcciones de los Centros los Delegados de Prevención y la Unidad del Prevención de Riesgos Laborales.

DESARROLLO

A continuación se definen las conductas necesarias para garantizar unas relaciones personales y laborales correctas, tomando en consideración la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el respeto a la ley y a los derechos de los demás.

Normas Básicas de conducta.

- Respetar a todas las personas como te gustaría que te respetaran a ti.
- Cumple con tus obligaciones. No sobrecargues de trabajo a tus compañeros.
- Utiliza un tono de voz respetuoso, evitando que sea malsonante, agresivo o autoritario.
- No utilice gestos, palabras o actitudes que puedan ofender.
- Elimina de la relación de trabajo toda conducta que suponga intimidación, amenaza, agresión física, verbal o discriminación de cualquier tipo.
- No emitas juicios sobre las creencias, opiniones y estilo de vida de los demás.
- Informa de manera veraz, concreta y fundamentada. No difundas rumores.
- Cuando emitas una opinión en relación con una acción realizada por otro compañero, hazlo manteniendo el debido respeto hacia él y de forma constructiva. No censure públicamente los errores de los demás.
- Todos los profesionales somos un equipo de trabajo. Evita cualquier práctica o comportamiento que perjudique la buena reputación de tus compañeros.
- Ante un caso de conflicto, busca la mediación. Nadie está en posesión de la "verdad absoluta".

Trabajemos para que estas normas sean compartidas y aceptadas por todos los trabajadores, pasando así a formar parte de la cultura y valores de la Organización.